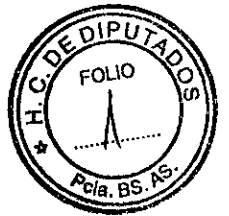




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-122

/14-15



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de quien corresponda, se sirva informar a la brevedad acerca de los siguientes puntos en relación al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires:

- 1) Informe la cantidad de agentes que desempeñan tareas en el Patronato de Liberados, distinguiendo entre planta permanente y personal temporario; y funciones que desempeñan indicando específicamente la cantidad e agentes que se encuentran asistiendo a tutelados.
- 2) Informe la cantidad de agentes que se encuentran con licencia por enfermedad en el patronato de liberados, y las funciones que desempeñan.
- 3) Informe la cantidad de tutelados y asistentes por cada región.
- 4) Informe los programas de contención que se encuentran vigentes y los que se han suspendido.
- 5) Informe la cantidad de asistidos que son beneficiarios por cada uno de los programas vigentes.
- 6) Informe las estadísticas de reincidencia y reiterancia respecto de los tutelados de los últimos 10 años.
- 7) Toda otra información que considere de interés sobre el particular.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El Patronato de Liberados es el organismo que debe tutelar, asistir y controlar a todas aquellas personas que habiendo cometido un delito, y por disposición judicial se encuentran bajo su tutela.

Su función no es solo post- penitenciaria (Libertad asistida, libertad condicional, entre otras formas) sino también no penitenciaria como el caso de los individuos que nunca han pasado por una cárcel (Suspensión Juicio a Prueba, condena condicional).

Actualmente según el presupuesto 2014 contaría con una planta de personal de 1404 agentes y un presupuesto de 152 millones de pesos.

Existe un dato relevante: en el 2010 la cantidad de agentes fue de 1748 con lo que se visualiza que ha disminuido el 20% la cantidad de agentes en un área crítica del gobierno provincia.

Según los datos del propio patronato a Enero de 2014 ha debido asistir a 42628 tutelados.

Ese dato relevado con la cantidad de agentes que trabaja específicamente con los tutelados, (excluyendo administrativos, maestranzas, jerárquicos) arroja un promedio de más de 70 tutelados por cada asistente social.

En algunos casos esa proporción se eleva drásticamente como por ejemplo el caso concreto de Quilmes donde en el año 2013 había 10 asistentes para un promedio de 1200 asistidos.

Vale la pena recordar que la Ley de Ejecución Penal 12256 dispone que esa proporción no deba ser superior a 30 tutelados por cada asistente.

Esta situación desbordante para los trabajadores del Patronato, los ha llevado a iniciar fundados reclamos a sus superiores jerárquicos donde denuncian la precarización laboral, el desarrollo de tareas en un ámbito de inseguridad y la necesidad de dotar al Patronato de Liberados con al menos el doble de agentes destinados a la asistencia y control directo de los tutelados como condición indispensable para dar respuestas adecuadas de acuerdo a los objetivos de acompañamiento, contención e inclusión social de los liberados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Dicho contexto de precarización laboral sumado a la falta de respuestas de las autoridades, habrían sido el motivo para que cientos de trabajadores sociales renuncien a sus cargos en los últimos años.

Desde el patronato de Liberados se han puesto en marcha distintos programas de asistencia a los tutelados: "programa Integrar", "programa pos penitenciario de inclusión social", "Manos a la Obra", "seguro de capacitación y empleo" y otros que atienden a la salud y propician la asistencia e integración social del asistido.

Más allá de lo interesante que suenan dichos programas lo cierto es que, o se encuentran suspendidos, o se cumplen parcialmente, a punto tal que ni siquiera el 10 % de los tutelados se encontrarían alcanzados por alguno de todos esos programas.

Dentro del complejo sistema de la inseguridad que azota a la provincia de Buenos Aires, una de las aristas más preocupantes es la de la reincidencia o reiterancia delictiva.

En un gobierno que no se caracteriza por brindar públicamente cifras oficiales en torno al delito, los índices de reincidencia o reiterancia no son ajenos a esta situación.

No obstante ello los datos del 2012 ubicaban la reincidencia por encima del 30 %, (sin entrar en mayores especificaciones doctrinarias podemos afirmar que es reincidente aquel que ha cometido un delito y que ha sido anteriormente condenado por otro hecho ilícito habiendo cumplido total o parcialmente dicha pena, y que no haya obrado la prescripción por el transcurso del tiempo entre uno y otro delito cometido).

Si a los casos de reincidencia le agregamos los casos de reiterancia los datos serían más alarmantes, pues en dicho caso la suma de ambos índices superarían holgadamente el 50 %, es decir que más de 5 de cada 10 individuos que ha cometido un delito vuelve a hacerlo independientemente si ha tenido o no condena por el primero.

Ese dato global, que integra reincidencia y reiterancia, es el que debemos evaluar para propiciar políticas efectivas, pues bajo el control y asistencia del patronato de liberados no solo se encuentran aquellos que poseen una condena sino también otra gran cantidad de individuos que no cumplen ni han cumplido condena restrictiva de la libertad por haber



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



cometido un delito como en el caso de la suspensión del juicio a prueba (16728 tutelados), y la condena condicional (8750).

Entre sus funciones teóricas del Patronato de Liberados se encuentra la de controlar las obligaciones impuestas judicialmente, al tratamiento en el medio libre y a la asistencia de los liberados ó tutelados, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz social y a la disminución de la criminalidad y la reincidencia.

También debe coordinar, planificar y atender la etapa pre-liberatoria en todas las unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires, con la debida antelación al otorgamiento de la libertad y con el fin preventivo de disminuir la reiteración del delito, a través de la adecuada contención profesional, familiar y comunitaria, tendiendo a mantener la continuidad en el tratamiento penitenciario y post-penitenciario.

Como otra de sus funciones debe organizar y fiscalizar el tratamiento integral de los liberados condicionales, condenados condicionales, excarcelados, eximidos de prisión, condenados con libertad asistida, probados con suspensión de proceso; de todo aquel que deba cumplir medidas o penas sustitutivas de prisión y de aquellos liberados cumplidos que requieran su intervención, haciendo extensiva la asistencia al núcleo conviviente con el fin de facilitar su inserción al medio social.

Indefectiblemente podemos observar que el rol que debe cumplir el patronato de liberados es esencial, pero para ello debe haber una verdadera voluntad política dotando con recursos presupuestarios y humanos a un organismo de vital par provincia en la lucha contra la inseguridad en la Provincia de Buenos Aires.

En el convencimiento que es necesario conocer datos oficiales de un organismo como el Patronato de Liberados, y que su análisis aportará propuestas para su mejor desempeño, es que solicitamos al Poder Ejecutivo que brinde a Esta Honorable Cámara de diputados la información requerida.

Por los motivos expuestos es que se solicita la aprobación del Presente proyecto.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.